



Asamblea General

Distr. limitada
19 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Decisión del Comité Especial de 18 de junio de 2012 relativa a Puerto Rico

Informe preparado por el Relator del Comité Especial, Sr. Bashar Ja'afari (República Árabe Siria)

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Información básica | 2 |
| A. Generalidades | 2 |
| B. Estatuto constitucional y político | 3 |
| III. Acontecimientos recientes | 9 |
| A. Evolución política | 9 |
| B. Acontecimientos militares | 11 |
| C. Acontecimientos económicos | 14 |
| IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas | 16 |
| A. Generalidades | 16 |
| B. Medidas adoptadas por el Comité Especial | 16 |
| C. Medidas adoptadas por la Asamblea General | 17 |



I. Introducción

1. En su séptima sesión, celebrada el 18 de junio de 2012, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2012/L.7, sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial de 20 de junio de 2011 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 11 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que lo informara sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator en cumplimiento de dicha solicitud. En él se examina la cuestión de Puerto Rico a la luz de los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos, económicos y militares en Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

II. Información básica

A. Generalidades

2. Puerto Rico, la isla más oriental y de menor extensión de las Antillas Mayores, está situada en el Mar Caribe y tiene una superficie de 8.959 km², incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% del territorio de Puerto Rico es montañoso y la cordillera que se extiende a lo largo de la isla alcanza 1.338 m en su punto más alto.

3. A julio de 2010, se estimaba que la población ascendía a 3.978.702 personas¹, en su mayoría hispanohablantes, aunque algunos también hablan inglés. Según estimaciones del censo de los Estados Unidos de América, la tasa de crecimiento demográfico en 2009 estuvo por debajo del 0,3%. En 2010, la población total disminuyó en un 2,2% en comparación con 2000 debido a la migración y a una disminución de la tasa de natalidad. La mayoría de las personas que abandonan la isla actualmente son profesionales jóvenes, lo que implica una fuga de cerebros. Según información de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, 359.585 puertorriqueños se establecieron en el territorio continental de los Estados Unidos entre 2000 y 2007; durante el decenio de 1980 la cifra fue de aproximadamente 491.000 y, en las décadas de 1950 y 1960, fue de casi medio millón. Se estima que 4,6 millones de puertorriqueños residen actualmente en los Estados Unidos, unos 620.000 más que en la isla.

4. En los últimos 60 años, desde el punto de vista demográfico, la isla ha dejado de ser una sociedad agraria tradicional para convertirse en una sociedad industrial y urbana, con una tasa de crecimiento demográfico en disminución, una mayor esperanza de vida y una migración en masa a los Estados Unidos.

5. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense. No tienen derecho de voto en las elecciones presidenciales o legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido en una decisión judicial la existencia de la ciudadanía puertorriqueña. El Departamento de Estado de Puerto Rico expide un certificado de esa ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por ese Departamento.

¹ CIA Factbook. Puede consultarse en www.cia.gov/cia/publications/factbook; véase Puerto Rico.

6. Los principales partidos políticos del Territorio se distinguen en particular por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el *statu quo*. El Partido Popular Democrático (PPD) aboga por un estatuto ampliado de asociación no territorial y no colonial. Se entiende por no territorial el hecho de dejar de estar sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Se conservaría la ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico tendría mayor autoridad para regir sus propios asuntos y más flexibilidad para establecer relaciones regionales e internacionales. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El apoyo al PPD sigue siendo algo mayor que el que recibe el PNP. El tercer partido, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), quiere la independencia de la isla. Hay grupos y organizaciones independentistas que no participan en las elecciones porque consideran que estas, en un contexto colonial, no representan un verdadero acto democrático, mientras que algunas personas votan estratégicamente por el candidato del PPD para el cargo de Gobernador a fin de impedir el ascenso al poder de los partidarios de la estadidad.

7. Dos nuevas organizaciones, el Partido del Pueblo Trabajador y el Movimiento Unión Soberanista se inscribieron en la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y participaron en las elecciones celebradas el 6 de noviembre de 2012, con resultados mínimos. Ambas organizaciones están desarrollando plataformas en las que se hace hincapié en la mejora de las condiciones sociales y de trabajo en Puerto Rico y la protección del medio ambiente, y el Movimiento Unión Soberanista destaca también la importancia de la soberanía nacional y de convocar una asamblea constitucional con arreglo al derecho internacional para ocuparse de la cuestión del estatuto.

B. Estatuto constitucional y político

8. Actualmente el estatuto de Puerto Rico es el de Estado Libre Asociado a los Estados Unidos. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator (A/AC.109/L.976). En suma, el Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños), cuyos miembros son elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales; y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. La jurisdicción de los tribunales federales de los Estados Unidos incluye a Puerto Rico, que está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente. Este es miembro sin derecho de voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho de voto en cualquiera de las comisiones en cuya labor participa.

9. Hay dos sistemas judiciales: los tribunales de Puerto Rico y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico. Este último funciona en Puerto Rico con una jurisdicción limitada y solo puede entender en los casos que correspondan a la legislación federal de los Estados Unidos o los casos en que haya diversidad de nacionalidades, es decir, cuando un ciudadano de un estado de la Unión demande a uno de otro estado. Los casos que examina el Tribunal Supremo de Puerto Rico vinculados a la legislación federal pueden apelarse ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. Las apelaciones ante el Primer Circuito proceden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, que es un tribunal de primera instancia.

10. Incluso después del establecimiento de un gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952, se mantuvo intacta la autoridad ejercida sobre la isla por el Congreso de los Estados Unidos, que está provisto de plenos poderes sobre Puerto Rico, entre otras cosas respecto de la defensa, las relaciones internacionales, el comercio exterior, la política monetaria y otros asuntos, mientras que la isla ejerce autoridad local sobre determinadas esferas. Todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase A/AC.109/L.976, párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico quedó incorporado en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen modificaciones en la Ley de Relaciones Federales, pero estas no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían modificaciones del estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno de ellos.

11. En 1993 se organizó un plebiscito, con opciones casi idénticas a las de un plebiscito anterior celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del *statu quo* (Estado Libre Asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. A raíz de estos resultados, y de una solicitud de aclaraciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Congreso adujo que la definición contenía expectativas que no eran viables (véase A/AC.109/1999/L.13, párrs. 172 a 180). Posteriormente, la Asamblea Legislativa decidió por votación que se celebrara otro plebiscito en 1998.

12. El plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 arrojó el siguiente resultado: un 50,4% a favor de “Ninguna de las anteriores”, opción que se incluyó gracias a una acción judicial propugnada por el PPD, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación y un 0,06% a favor del Estado Libre Asociado. En el plebiscito, los partidarios de la independencia se dividieron al votar también por la opción “Ninguna de las anteriores”, en un acto de rechazo a lo que se consideraba un ejercicio antidemocrático. Algunos sectores políticos y de la sociedad civil ponen cada vez más en tela de juicio la validez de plebiscitos cuyos resultados no son vinculantes para el Gobierno de los Estados Unidos y también que los Estados Unidos estén realmente dispuestos a conceder la estadidad. Muchos quieren también un proceso de libre determinación y descolonización de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre la cuestión.

13. En julio de 2005 se realizó una votación en la cual el 84% de los votantes optó por una legislatura unicameral para Puerto Rico. Aunque en ese referéndum participó solo el 22% de los votantes inscritos, los resultados pusieron en marcha un proceso con arreglo al cual se realizaría en 2007 otro referéndum sobre la posibilidad de enmendar la Constitución de Puerto Rico y establecer un sistema unicameral en 2009. No obstante, el 29 de junio de 2007, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que no podía obligar a la Asamblea Legislativa a iniciar un proceso de enmienda constitucional para establecer un sistema legislativo unicameral.

14. Tras el plebiscito de 1998, el entonces Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, estableció el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, el entonces Presidente George W. Bush nombró los 16 integrantes del Grupo de Trabajo, modificando al mismo tiempo el decreto del Presidente Clinton para que el Grupo de Trabajo tuviera que informar sobre los avances cada dos años en lugar de cada año.

15. En su informe de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico señaló que, si bien el estatuto territorial en vigor podría mantenerse mientras así lo deseara el Congreso, la Constitución de los Estados Unidos solo reconocía dos opciones no territoriales, a saber, la estadidad dentro de los Estados Unidos o la independencia plena. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que Puerto Rico pertenecía a los Estados Unidos pero no era parte de ellos. Preveía un proceso de dos etapas para abordar la cuestión del estatuto. En primer lugar, recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba seguir siendo un territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso u optar por una senda constitucionalmente viable para conseguir un estatuto no territorial permanente en relación con los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo recomendó que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto territorial en vigor, se celebrara otro referéndum para que pudieran elegir entre la estadidad y la independencia. Si, en cambio, los votantes decidían mantener el estatuto territorial existente, el Grupo de Trabajo recomendaba que se celebraran plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población.

16. Cabe señalar que, tanto antes como después de la publicación del informe del Grupo de Trabajo en 2005, algunas personas han puesto en entredicho que el estatuto de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos sea coherente con las declaraciones que los Estados Unidos realizaron ante las Naciones Unidas en 1953, tras la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, en las que pedían que Puerto Rico fuera suprimido de la lista de Territorios no autónomos. En su petición oficial a las Naciones Unidas, los Estados Unidos declararon que el Congreso había dado a Puerto Rico la libertad de administrar su propio gobierno interno, supeditado únicamente al cumplimiento de la legislación federal y la Constitución de los Estados Unidos.

17. Antes de la presentación de la petición oficial, el representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas indicó oralmente que se necesitaría el consentimiento mutuo para realizar cambios en la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Sin embargo, pese a esa afirmación, el Departamento de Justicia concluyó en 1959 que Puerto Rico seguía siendo un territorio y que seguía estando plenamente sujeto a la autoridad del Congreso en virtud de la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Una amplia gama de los sectores políticos y de la sociedad civil de Puerto Rico que participan en las audiencias sobre Puerto Rico celebradas por el Comité Especial de Descolonización sostiene que el proceso de consulta al pueblo de Puerto Rico acerca de la cuestión del estatuto debería llevarse a cabo en el contexto del derecho internacional, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial de Descolonización desde 1973.

18. A comienzos de 2007, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos retomó el examen del estatuto político de Puerto Rico cuando en el Subcomité de Asuntos Insulares del Comité de Recursos Naturales se examinaron dos proyectos de ley para resolver la cuestión del estatuto. En marzo de 2007 se celebraron audiencias sobre las dos propuestas.

19. El 7 de febrero de 2007 se presentó la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico de 2007 (H.R.900). En el proyecto de ley se establecía, entre otras cosas, que:

“La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico celebrará un plebiscito en Puerto Rico durante la legislatura del 111º Congreso, a más tardar el 31 de diciembre de 2009. La cédula de votación permitirá a los votantes elegir solo entre las dos opciones siguientes: 1) Puerto Rico debe conservar el actual estatuto territorial definido por la Constitución, la legislación básica y las políticas de los Estados Unidos; 2) Puerto Rico debe emprender un proceso orientado a establecer un estatuto no territorial permanente que sea constitucionalmente viable”.

20. El 28 de febrero de 2007 se presentó un segundo proyecto de ley, denominado Ley de Autodeterminación de Puerto Rico de 2007 (H.R.1230), en que se reconocía el derecho del pueblo de Puerto Rico a convocar una convención constitucional en el marco de la cual el pueblo ejerciera su derecho natural a la libre determinación y a establecer un mecanismo para el examen de esa decisión por el Congreso. En los últimos años ha ganado popularidad en la isla la Asamblea Constitucional como mecanismo de procedimiento orientado a la descolonización de Puerto Rico. El mecanismo ha recibido el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico y se menciona en resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre Puerto Rico. Al concluir la legislatura de 2007-2008, el proyecto de ley no había sido sometido a votación.

21. En diciembre de 2007 el Grupo de Trabajo del Presidente publicó un segundo informe sobre la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Una vez más el Grupo de Trabajo concluyó que, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos, solo había dos opciones y reiteró las tres recomendaciones que había formulado en su informe de 2005.

22. La prensa de Puerto Rico informó ampliamente de que, el 2 de enero de 2009, el Presidente, Barack Obama, en un mensaje enviado al nuevo Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, reiteró que intentaría resolver el caso colonial de Puerto Rico durante su primer mandato. En su discurso sobre el estado de la Unión, pronunciado después de asumir el cargo en su segundo mandato, el Presidente Obama no mencionó a Puerto Rico, como algunos observadores preveían.

23. El Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, constituido por el Gobierno del Presidente Obama, celebró su primera reunión el 15 de diciembre de 2009 y amplió su alcance para incluir cuestiones que afectaban al desarrollo económico de Puerto Rico. El 30 de octubre de 2009, el Presidente Obama firmó un decreto en el que se mantenía la misión original del Grupo de Trabajo y se estipulaba que este brindara asesoramiento y recomendaciones al Presidente y al Congreso sobre políticas de fomento de la creación de empleo, educación, atención de la salud, energía no contaminante y desarrollo económico de las islas. El Grupo de Trabajo está formado por personas seleccionadas por cada uno

de los miembros del gabinete del Presidente y los Copresidentes del grupo interinstitucional del Presidente sobre Puerto Rico.

24. El 3 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo celebró audiencias en San Juan. Las opiniones expresadas en ellas demostraron el consenso de que el Grupo de Trabajo debe abordar en primer lugar la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Durante las audiencias también se habló en general acerca de la posibilidad de que la Asamblea Constitucional fuera un mecanismo de decisión del futuro estatuto político de Puerto Rico. Se formularon objeciones a los cambios en el programa del Grupo de Trabajo, aduciendo que hablar de desarrollo económico dentro de un modelo colonial era una contradicción. El tercer informe del Grupo de Trabajo, publicado el 16 de marzo de 2011, contiene una sinopsis de la relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico y la cuestión del estatuto, un resumen de las recomendaciones en relación con el estatuto, el desarrollo económico y Vieques, y una descripción de las medidas posteriores, que incluyen la aplicación de las recomendaciones, la presentación al Grupo de Trabajo de informes de sus miembros acerca de las iniciativas de colaboración de los organismos federales de los Estados Unidos en relación con las recomendaciones formuladas, y la celebración en los dos años próximos de por lo menos dos reuniones en la cumbre en Puerto Rico dedicadas a temas concretos.

25. La mayor parte del contenido relativo a la cuestión del estatuto consiste en recomendaciones acerca de la realización de un proceso acelerado de adopción de decisiones acerca del estatuto mediante el cual los puertorriqueños puedan expresar su voluntad en cuanto a las opciones sobre el estatuto y se adoptarían las medidas del caso hacia fines de 2013 o posteriormente. Las recomendaciones relativas a las opciones sobre el estatuto establecen que las opciones que son permisibles con arreglo a la Constitución de los Estados Unidos, la estadidad, la independencia, la libre asociación y la condición de estado libre asociado. El informe incluye una descripción de cada una. El Grupo de Trabajo especifica que el Congreso de los Estados Unidos tiene la última palabra acerca de la admisión de estados en la Unión, y que la independencia plena supone una transición, incluso en lo relativo al estatuto de ciudadanía, que recomienda se reconozca a los puertorriqueños que sean ciudadanos de los Estados Unidos al momento de cualquier transición a la independencia. El Grupo de Trabajo señala que, con arreglo a la opción de estado libre Asociado, Puerto Rico seguiría, como ahora, sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, si bien no se debería reducir ni poner en peligro la autoridad política local de Puerto Rico. También señala que las propuestas acerca de un estatuto de estado libre asociado mejorado (con mayores poderes) siguen siendo problemáticas porque un Congreso futuro podría decidir modificar unilateralmente la disposición del consentimiento mutuo.

26. Además, el Grupo de Trabajo indica que tiene “cierta preferencia” por un proceso de dos plebiscitos con arreglo al cual el pueblo de Puerto Rico votaría primero acerca de su preferencia entre pasar a formar parte de los Estados Unidos mediante la estadidad o como estado libre asociado, o r independiente accediendo a la independencia o en libre asociación. Luego se realizaría un segundo plebiscito para escoger entre las opciones disponibles ya limitadas por el resultado del primer plebiscito. Si se escogiera la independencia se realizaría una segunda votación para decidir entre la adhesión a la independencia y la libre asociación. En lo relativo a Vieques, el Grupo de Trabajo recomienda la adopción de medidas para acelerar la labor de limpieza, impulsar el crecimiento sostenible, mejorar la calidad de la atención

sanitaria para los residentes de Vieques y proteger la Bahía de Mosquitos que es bioluminiscente.

27. Según informaba la prensa de Puerto Rico, las reacciones al último informe del Grupo de Trabajo eran variadas en lo relativo a las recomendaciones sobre el estatuto e iban desde una buena acogida por parte de los que apoyaban la estadidad hasta las declaraciones de los que proponían la aplicación del derecho internacional al caso de Puerto Rico y los que habían señalado que la “cierta preferencia” del Grupo de Trabajo por el procedimiento de dos plebiscitos favorecía la opción de estadidad. El argumento sugerido en este último caso era que, si se escogiera seguir siendo parte de los Estados Unidos, en el segundo plebiscito los partidarios de un estado libre asociado estarían divididos debido a la opción añadida de la libre asociación.

28. Otra reacción era que las amplias recomendaciones del informe acerca de las cuestiones económicas y sociales de Puerto Rico estaban vinculadas a la cuestión del estatuto, especialmente a un procedimiento de consulta sobre el estatuto considerado favorable a la estadidad, pues las recomendaciones sobre la economía de Puerto Rico tendían a incorporar más a Puerto Rico en los Estados Unidos mediante el aumento del control de los organismos federales de los Estados Unidos, incluso en los sectores de la educación, la salud, la seguridad, el sistema de justicia, las comunicaciones y la energía, que eran objeto de las recomendaciones. Basándose en ese aumento de la integración en los Estados Unidos, una futura preferencia del pueblo de Puerto Rico por el estatuto de estado libre asociado no sería una preferencia por este estatuto en su forma actual sino más bien por una mayor integración en los Estados Unidos, pero no como territorio incorporado.

29. El 6 de noviembre de 2012 se celebró un plebiscito en Puerto Rico, el cuarto en los últimos 45 años. Ese mismo día se celebraron las elecciones para elegir al Gobernador y las elecciones municipales de Puerto Rico, así como las elecciones presidenciales en los Estados Unidos. Casi el 80% del electorado de la isla participó en el plebiscito.

30. Se formularon dos preguntas a los votantes puertorriqueños: a) si estaban de acuerdo con mantener el estatuto territorial de Puerto Rico (Sí o No al Estado Libre Asociado); b) que indicaran el estatuto político que preferían entre tres posibilidades: estadidad, independencia o “estado libre asociado soberano”, una versión del estado libre asociado que no cuenta con el apoyo del PPD. Sobre la primera pregunta, 970.910 personas (el 54%) votaron “No”, expresándose en contra de mantener el estatuto político actual, y 828.077 (el 46%) votaron “Sí”, a favor de mantener el estatuto político actual. Entre quienes se pronunciaron sobre la segunda pregunta, 834.191 (el 61,16%) eligieron la estadidad, 454.768 (el 33,34%) eligieron la libre asociación y 74.895 (el 5,49%) eligieron la independencia. Por una parte, algunos afirman, sobre la base del resultado mencionado, que la estadidad venció claramente y que los votos en blanco no debían tenerse en cuenta. Sin embargo, el 26% de los votantes dejaron la segunda pregunta en blanco y parece haber un acuerdo generalizado sobre el hecho de que esos votantes no estaban a favor de la estadidad. Por tanto, algunos afirman que, cuando se suman los votos en blanco y los votos de protesta, la mayoría absoluta (el 55%) está realmente en contra de la estadidad. Sobre la base de los resultados mencionados, según parece, los puertorriqueños rechazaron el estatuto actual de gobierno del Estado Libre Asociado pero no pudieron ponerse de acuerdo sobre una alternativa.

31. Puerto Rico ha considerado que el plebiscito es, por una parte, una oportunidad para mejorar el futuro económico de la isla, por otra, una ocasión de eliminar los vestigios de su pasado colonial o, incluso, una estrategia del Gobernador para obtener un segundo mandato. Antes del plebiscito, el senador Alejandro García Padilla, Presidente del PPD, que también era rival de Luis Fortuño en las elecciones para el cargo de gobernador, equiparó la libre asociación con la independencia y pidió a los partidarios del PPD que votaran “Sí” a la primera pregunta para mantener el *statu quo* político y dejaran la segunda parte de la papeleta en blanco ya que la alternativa que preferían (el estatuto de estado libre asociado mejorado) no se había incluido como opción específica. Algunos grupos favorables a la independencia también estaban a favor de boicotear el plebiscito. Otros miembros del PPD, sin embargo, apoyaron abiertamente la asociación libre y soberana, que se definió en la papeleta electoral como “asociación política libre y voluntaria, cuyos términos específicos se acordarían entre los Estados Unidos y Puerto Rico”. Los partidarios de la estadidad y de la independencia afirman que el desacuerdo surge del hecho de que, en última instancia, depende del Congreso de los Estados Unidos proporcionar definiciones de las alternativas que consideraría aceptables. En Washington, la respuesta al plebiscito de 2013 ha sido desigual. Las interpretaciones de los resultados por parte de algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos reflejaban las diversas interpretaciones que había en Puerto Rico.

32. El Gobernador Alejandro García Padilla, del PPD, anunció públicamente que, si el Congreso de los Estados Unidos no adoptaba medidas en relación con el estatuto político de Puerto Rico en 2013, el PPD promovería la aprobación de una ley para convocar una Asamblea Constitucional, y un miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Luis Vega Ramos, del PPD, redactó la propuesta legislativa (Proyecto de ley 210, presentado el 2 de enero de 2013).

III. Acontecimientos recientes

A. Evolución política

33. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado ante el Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político particular de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales. En los últimos años se ha planteado la cuestión de la intensificación de la persecución política.

34. A lo largo del mandato del Gobierno de Puerto Rico elegido en 2008, los principales periódicos de la isla han informado de la intolerancia del Gobierno hacia las opiniones de las minorías y de violaciones de los derechos civiles. Desde 2010 se han denunciado abusos policiales y la afiliación obligatoria al Colegio de Abogados de Puerto Rico, organización de derechos civiles fundada hace más de 140 años. En septiembre de 2011, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos

publicó un informe² en el que expresaba inquietud ante el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía de Puerto Rico, por ejemplo contra los estudiantes en huelga. En el informe se llegaba a la conclusión de que la policía había conculcado los derechos civiles de amplios sectores de la población. También se señalaba la corrupción policial. En septiembre, la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos publicó un informe en que señalaba que Puerto Rico estaba por delante de todos los demás distritos de los Estados Unidos en el número de condenas de funcionarios públicos por corrupción (130) en 2011.

35. El nuevo Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, del PPD, asumió su cargo el 2 de enero de 2013 tras una ajustada victoria en las elecciones del 6 de noviembre. Obtuvo el 47,8% de los votos frente a un 47% para el Sr. Fortuño. Tras ocho años en la minoría, el PPD controla actualmente los poderes legislativo y ejecutivo por primera vez desde 2004.

36. En la declaración final de su primera cumbre, celebrada los días 27 y 28 de enero de 2013, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) destacó el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y, tras tomar nota de las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial de Descolonización, consideró que Puerto Rico era un asunto de interés para la CELAC.

37. La cuestión de los puertorriqueños acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos desde hace más de 30 años se ha tratado también en informes anteriores. Varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado a lo largo de los años que se trataba, esencialmente, de presos políticos a los que se habían impuesto condenas excesivamente largas. En agosto de 1999, el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos iniciales aceptaron el ofrecimiento mientras otro aceptó un arreglo en virtud del cual sería puesto en libertad en un plazo de cinco años. En 2002, otros 2 de los 15 presos iniciales fueron puestos en libertad (aunque la Oficina Federal de Investigaciones volvió a arrestar a uno de ellos, Antonio Camacho Negrón, en agosto de 2006). De los dos presos restantes, Carlos Alberto Torres fue puesto en libertad condicional en julio de 2010 y a Oscar López Rivera (que actualmente tiene 70 años de edad) se le negó la libertad condicional el 18 de febrero de 2011 y permanece en una prisión federal de Indiana. Su apelación de esa decisión fue rechazada. Se han seguido realizando campañas, en particular para la puesta en libertad de Oscar López Rivera. El 7 de junio de 2012, el activista puertorriqueño Tito Kayak comenzó un viaje en solitario de dos etapas en alta mar, de Ciudad Bolívar (Venezuela) a San Juan (Puerto Rico) y posteriormente de San Juan (Puerto Rico) a Washington, D.C. (Estados Unidos de América) para protestar contra el encarcelamiento en los Estados Unidos del preso político puertorriqueño Oscar López Rivera. Se dice que Oscar López Rivera es uno de los presos políticos que ha estado más tiempo detenido en la historia de Puerto Rico y en todo el mundo. El 21 de febrero de 2013, *El Nuevo Día*, el periódico de mayor circulación de Puerto Rico, publicó un editorial en el que pedía al Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, que indultara a Oscar López Rivera, y un encuentro internacional sobre los derechos humanos, celebrado en San Juan en diciembre de 2012, fue dedicado a su excarcelación y a divulgar información sobre su caso.

² Véase www.justice.gov/crt/about/spl/pr.php.

38. La Red Nacional Boricua de Derechos Humanos presentó una petición de clemencia al Presidente Obama, instándole a ejercer su prerrogativa constitucional de conmutar la condena de 70 años impuesta a Oscar López Rivera por los años que ya ha pasado en prisión y ponerlo en libertad, ya que señalan que en mayo de 2013 cumplirá 31 años de reclusión en prisiones de los Estados Unidos.

39. Avelino González Claudio, que fue detenido en marzo de 2008, fue puesto en libertad el 6 de diciembre de 2012. Su hermano, Norberto González Claudio, detenido el 10 de mayo de 2011, fue condenado recientemente a cinco años en una cárcel de los Estados Unidos, mientras que la campaña a favor de su puesta en libertad se ha intensificado debido a su delicada salud.

40. Según los medios de comunicación puertorriqueños y como se refleja en las recientes resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre Puerto Rico, hay consenso entre los puertorriqueños a favor de la liberación de los encarcelados por su participación en la lucha por la independencia. A fines de 2007, el Senado de Puerto Rico aprobó una resolución a favor de que se pusiera en libertad a los prisioneros.

41. Lolita Lebrón, que estuvo encarcelada en los Estados Unidos de 1954 a 1979 por cometer actos favorables a la independencia, falleció el 1 de agosto de 2011.

42. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos pese a la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico se expuso detalladamente en el informe de 2000 (A/AC.109/2000/L.3, párr. 23). En un editorial publicado el 4 de febrero de 2013 en *The New York Times* se hacía referencia a la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico y se pedía a la Oficina del Fiscal de Distrito de los Estados Unidos que solicitara una condena de cadena perpetua en la causa *los Estados Unidos c. Lashaun Cassye*, mencionada en el documento A/AC.109/2012/L.13. Actualmente, otro caso certificado para la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico es el de Alexis Candelaria. Según un informe elaborado por Edgardo Roman, coordinador de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte, el objetivo de la Fiscalía Federal del distrito de Puerto Rico es obtener la primera condena a la pena de muerte en Puerto Rico. Los casos certificados para la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico hacen que en la isla haya una de las tasas *per capita* más altas de todos los estados o territorios de los Estados Unidos.

B. Acontecimientos militares

43. Como se señaló anteriormente, durante muchos años Puerto Rico tuvo una importante posición militar-estratégica en el Mando Sur de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos. Además de realizar otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizó operaciones en Vieques, una isla situada a 13 km del litoral oriental de Puerto Rico con una población de casi 10.000 habitantes. Vieques se utilizaba en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de armas aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibia. En informes anteriores del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada de los Estados Unidos ocupaba parte de la isla y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto. Según un comunicado de prensa emitido después de que se puso fin a las operaciones militares, el Departamento de la Armada seguía siendo responsable de

la limpieza ambiental del terreno y derruiría y retiraría todas las instalaciones y estructuras de la zona.

44. Cuando la Armada se retiró de Vieques, quedaron pendientes tres asuntos conexos: a) el desarrollo futuro de Vieques y la limpieza del medio ambiente; b) las conclusiones definitivas sobre los efectos de las maniobras militares en la salud de los residentes de Vieques; y c) el futuro de la base naval estadounidense de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico. El documento A/AC.109/2010/L.4 contiene información sobre planes anteriores para el desarrollo socioeconómico de Vieques.

45. Se ha informado sobre actividades de especulación con la tierra y las propiedades en Vieques y se ha exhortado a las entidades encargadas de la limpieza y el desarrollo de la isla a tener en cuenta las opiniones de la población local. La salud y el transporte entre la isla de Puerto Rico y Vieques y Culebra se han convertido en tremendos problemas para los residentes de las islas y han causado protestas. Los problemas sanitarios incluyen la falta de medicamentos y servicios de rayos X y problemas en las salas de parto de los hospitales³.

46. Vieques se ha dividido en sectores para las actividades de limpieza, transfiriéndose una parte del sector oriental al Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior para su incorporación en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques, ya existente. La Armada de los Estados Unidos administraba unas 5.900 ha en la parte oriental de Vieques, que utilizaba para maniobras de adiestramiento anfibia y maniobras aire-tierra. En esa zona y en las aguas circundantes se han encontrado artefactos explosivos sin detonar y restos de explosivos detonados que contienen sustancias peligrosas. El Organismo de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos indicó también que entre las sustancias peligrosas asociadas con los artefactos explosivos que podía haber en Vieques se incluían TNT, napalm, uranio empobrecido, mercurio, plomo y otras sustancias químicas.

47. En el sector occidental de Vieques, la Armada mantuvo hasta 1948 un depósito de municiones. El centro se reactivó en 1962 y se cerró en 2001. Más tarde, ese mismo año, la Armada transfirió 1.254 ha al Departamento del Interior, 1.618 ha al municipio de Vieques y 32 ha al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

48. En febrero de 2005, partes de la isla de Vieques que formaban parte del área de adiestramiento con armas de la flota del Atlántico fueron incluidas en la lista nacional de prioridades del Organismo de Protección del Medio Ambiente, en la que figuran los depósitos de desechos más peligrosos del país.

49. En marzo de 2008, se anunció un acuerdo interinstitucional a nivel federal entre el Organismo de Protección del Medio Ambiente, el Departamento de la Armada y el Departamento del Interior de los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proceder a la limpieza de algunas partes de Vieques y sus aguas circundantes. De conformidad con el acuerdo, se deberán investigar exhaustivamente los efectos ambientales en Vieques y sus aguas circundantes de las actividades realizadas en el pasado y en la actualidad, y se adoptarán medidas adecuadas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

³ *El Vocero*, 19 de agosto de 2010.

50. La isla Culebra, situada a 14,5 km al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada de los Estados Unidos. Aunque en 1975 se puso fin a las operaciones militares en Culebra en respuesta a preocupaciones en materia de seguridad pública, las tareas de descontaminación de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales.

51. Unos 7.000 residentes de Vieques solicitaron colectivamente compensación por daños a la salud y daños materiales por valor de miles de millones de dólares en una demanda, *Sánchez y otros c. los Estados Unidos*, en la que afirmaban que la Armada de los Estados Unidos había actuado con negligencia al exponer a los 10.000 habitantes de Vieques a niveles peligrosos de toxinas durante más de 50 años, lo cual había provocado que la tasa de cáncer en Vieques fuese 30 veces superior a la del resto de Puerto Rico, además de otros efectos a largo plazo. La demanda no prosperó.

52. El 8 de diciembre de 2011, en un informe de 361 páginas que salió a la luz para recabar observaciones del público⁴, la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades de los Estados Unidos, a la vez que aceptó la existencia en Vieques de una mayor incidencia de cáncer y otros problemas sanitarios que en el resto de Puerto Rico, afirmó que no había pruebas de que el problema estuviera relacionado con la actividad militar de los Estados Unidos. El informe, esperado durante largo tiempo, fue muy criticado por los funcionarios puertorriqueños y los residentes de Vieques, resentidos por los problemas sanitarios atribuidos a la Armada de los Estados Unidos, que había utilizado la isla como campo de bombardeo durante sesenta años. Aunque el informe da prácticamente por terminada la investigación federal de los problemas sanitarios en Vieques, sus críticos están resueltos a proseguir la lucha en nombre de los enfermos. El Comisionado Residente de Puerto Rico y el congresista de los Estados Unidos Steve Rothman también se han opuesto al informe (A/AC.109/2012/L.13).

53. En el nuevo informe, la Agencia, refiriéndose a los datos científicos presentados sobre los problemas sanitarios en Vieques, afirmó que las limitaciones asociadas con esos análisis aportaban una incertidumbre considerable y dificultaban la interpretación. Dijo asimismo que los elevados niveles de algunos productos químicos encontrados en seres humanos podían deberse a factores distintos de la actividad militar. Sugirió la posibilidad de que los funcionarios estadounidenses colaborasen con el Gobierno de Puerto Rico para obtener nuevas muestras y hacer un seguimiento de las condiciones sanitarias en Vieques.

54. El informe contiene la advertencia de que algunas zonas del antiguo campo de bombardeo siguen entrañando un riesgo y señala que los datos recopilados recientemente mostraban la posibilidad de una contaminación localizada, que podía constituir un problema sanitario si la gente frecuentaba esas zonas. La Armada de los Estados Unidos ha dicho que sus fuerzas dispararon accidentalmente en el campo de Vieques 263 proyectiles con cabeza de uranio empobrecido en 1999, en contravención de la legislación federal.

55. Según algunos observadores, el nuevo informe incluye conclusiones retomadas del informe de 2003 y carece de credibilidad. Las observaciones públicas debían presentarse a la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades

⁴ Disponible en www.atsdr.cdc.gov/hac/pha/vieques/2011_ViequesReport.pdf.

antes del 8 de marzo de 2012, tras lo cual ésta elaboraría un informe final con recomendaciones sobre la futura labor que se debía llevar a cabo en Vieques.

56. Los dirigentes de las organizaciones antimilitares de Puerto Rico, entre otros Wanda Colón Cortés, del Proyecto Caribeño de Justicia y Paz, y Sonia Santiago, de Madres Contra la Guerra, han denunciado proyectos para construir instalaciones militares modernas (A/AC.109/2012/L.13) como una expansión de la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico.

C. Acontecimientos económicos

57. La economía de Puerto Rico estuvo en recesión desde 2006 hasta 2011, y se estima que su deuda asciende a 68.000 millones de dólares. Las perspectivas fiscales siguen siendo inciertas. Se estima que el crecimiento se verá frenado por el elevado nivel de desempleo, del 13,7%, que es uno de los mayores de la región de América Latina y el Caribe. Las tasas de delincuencia, también vinculadas a actividades ilegales, se han disparado. Los drásticos recortes del gasto, como el despido de miles de trabajadores del sector público, han traído consigo un malestar social generalizado.

58. Puerto Rico tiene una economía industrializada con características especiales derivadas de su carácter insular y de sus estrechos vínculos con la economía de los Estados Unidos. Se han suprimido varios incentivos fiscales concedidos a las empresas de los Estados Unidos que operaban en Puerto Rico, incluso el artículo 936 del Código Fiscal Federal de los Estados Unidos, que era especialmente generoso. Según estimaciones recientes, en 2012 la economía creció en un modesto 0,7%. Se prevé que en 2013 y 2014 la expansión económica llegue al 1,2% y el 2%, respectivamente.

59. Según los últimos informes de la Junta de Planificación y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, el déficit presupuestario del Gobierno asciende a 1.290 millones de dólares. Los datos de esas entidades también apuntan a un retroceso del producto nacional bruto del -0,2% entre 2000 y 2009. Además, en 2007 la deuda pública (la deuda del Gobierno central, los municipios y las empresas públicas) suponía el 77,59% del producto nacional bruto, y en 2009 había ascendido hasta el 94,04%. Por otra parte, en los cinco últimos años se han perdido 60.000 empleos del sector público, 41.000 de ellos desde 2009. Los datos muestran que el 44,8% de la población de Puerto Rico vive por debajo del umbral de la pobreza. En 2009 hubo 10.184 casos de quiebra (tanto de empresas como de particulares) y en 2010 hubo 11.810, lo que constituye un aumento del 11,5% en un año⁵.

60. En noviembre de 2011, el Gobierno de Puerto Rico se sumó a los sectores interesados para presionar al Congreso de los Estados Unidos con objeto de introducir una nueva enmienda (H.R.3020) en el Código Fiscal Federal que permitiría a determinadas empresas puertorriqueñas ser tratadas como sociedades nacionales (es decir, estadounidenses). Con dicha enmienda, el Territorio podría seguir siendo un paraíso fiscal extraterritorial para las empresas multinacionales. Las desgravaciones fiscales han existido durante más de 60 años, aunque han tenido escasa incidencia en el elevado desempleo y los graves problemas sociales, que han aumentado sustancialmente.

⁵ Junta de Planificación de Puerto Rico, Informe Económico de 2009, y Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

61. En 2010, las empresas extranjeras que operan en Puerto Rico generaron más de 35.000 millones de dólares en beneficios, lo cual representa un aumento de 2.500 millones de dólares con respecto a 2008 y 2009.

62. En un informe publicado en el sitio web del Gobierno de Puerto Rico sobre tendencias y previsiones de la economía de la isla, elaborado con apoyo financiero de una subvención federal de los Estados Unidos, se afirmaba que, después de un período de notable expansión económica durante los decenios de 1950 y 1960 (con tasas de crecimiento medio anual del 5,3% y el 7%, respectivamente), la economía de Puerto Rico había experimentado una desaceleración continua, pero gradual, durante los últimos cuatro decenios. La tasa media de crecimiento anual real se contrajo del 3,5% en el decenio de 1970 al 2% en el decenio de 1980 y al 2,8% en el decenio de 1990, y se esperaba que en el decenio de 2000 no superara el 0%. El crecimiento real por decenio había disminuido desde el decenio de 1970. En el decenio de 2000, 2003 fue el único año en que la tasa de crecimiento superó el 2,5%, inferior al 2,7% de crecimiento medio registrado en el decenio anterior. Durante ese mismo período, el empleo privado se redujo un 3,9% (28.416 puestos de trabajo), mientras que el empleo público, incluidos todos los poderes públicos, aumentó en 2.283 puestos. En el ejercicio económico de 2009, la tasa media de desempleo alcanzó el 13,4%, lo cual suponía un aumento del 2,5% en un año. Entretanto, el empleo privado ha descendido de manera sistemática durante los últimos tres años, lo cual indica que faltan fuentes de creación de nuevo empleo.

63. La política de privatización de empresas públicas o de sus componentes como medida de desarrollo económico ha sido recibida con descontento. Pese a las amplias protestas contra una propuesta para privatizar la administración del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín de Puerto Rico, la Administración Federal de Aviación aprobó el contrato con Aerostar Airport Holdings. En su difícil situación económica actual, la calificación del crédito del Gobierno de Puerto Rico se ha rebajado, ya que los bonos vendidos han descendido prácticamente al nivel de bonos basura.

64. Ante el déficit presupuestario de 3.200 millones de dólares y el problema del alto nivel de empleo en el sector público, el Gobierno de Puerto Rico adoptó una medida de austeridad que consistió en una serie de despidos en dicho sector, comenzando en mayo de 2009 con el despido de 10.400 funcionarios. Posteriormente, en octubre de 2009 se despidieron otros 7.000 trabajadores, y, en enero de 2010, otras 2.000 personas, lo cual representaba casi 20.000 despidos. El objetivo declarado del Gobernador de Puerto Rico era reducir el gasto público en 2.000 millones de dólares.

65. Según la Junta de Planificación de Puerto Rico, en el período 2009-2010 la industria manufacturera perdió 14.000 empleos. Las ventas de cemento a la industria de la construcción disminuyeron un 22,7% entre enero y octubre de 2010⁶.

66. Al mismo tiempo, el sector agrícola sigue siendo reducido y está disminuyendo. Según las estadísticas agrícolas oficiales, Puerto Rico importa el 85% de los alimentos que consumen sus habitantes, debido a que no es posible competir con las economías de escala de las grandes empresas agrocomerciales en el extranjero. Además, la producción agrícola en Puerto Rico se redujo un 20% entre 2003 y 2008.

⁶ *Ibid.*

67. El sector de los servicios de Puerto Rico ha adquirido mayor importancia en los últimos años, siendo el turismo un factor fundamental. Se estima que por cada 100 empleos en los hoteles hay otros 178 empleos en actividades conexas. Las cifras publicadas indican que alrededor del 4,5% de la fuerza de trabajo está empleada en ese sector. Tras la desaceleración de la economía mundial en 2008, el turismo comenzó a recuperarse en 2012. Actualmente se están realizando llamamientos, entre otros por parte de Pedro Pierluisi, reelegido Comisionado Permanente de Puerto Rico en Washington, para que Puerto Rico quede exento de las leyes marítimas federales de los Estados Unidos, cuya aplicación se considera que eleva el costo de la vida en la isla.

IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

A. Generalidades

68. Desde 1953, los Estados Unidos han mantenido la misma posición respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, sobre la base de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, por la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han sostenido que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos de América y, por consiguiente, la cuestión queda fuera del ámbito de competencia de las Naciones Unidas. Las fuerzas puertorriqueñas partidarias de la descolonización y la independencia han impugnado esa afirmación. En el párrafo 9 de la resolución 748 (VIII), la Asamblea General expresó la seguridad de que se tomaría debidamente en cuenta la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación.

69. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figura en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976). En los siguientes documentos se recoge información más reciente: A/AC.109/L.1191 y Add.1 (de 1974 a 1976); A/AC.109/L.1334 y Add.1 a 3 (1977 y 1978); A/AC.109/L.1436 (de 1979 a 1981); A/AC.109/L.1572 (de 1981 a 1985); A/AC.109/1999/L.13 (de 1984 a 1998); A/AC.109/2000/L.3 (1999); A/AC.109/2001/L.3 (2000); A/AC.109/2002/L.4 (2001); A/AC.109/2003/L.3 (2002); A/AC.109/2004/L.3 (2003); A/AC.109/2005/L.3 (2004), A/AC.109/2006/L.3 (2005); A/AC.109/2007/L.3 (2006); A/AC.109/2008/L.3 (2007); A/AC.109/2009/L.13 (2008); A/AC.109/2010/L.14 (2009); A/AC.109/2011/L.13 (2010) y A/AC.109/2012/L.13 (2011).

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

70. En su primera sesión, celebrada el 23 de febrero de 2012, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por la Presidencia (véase A/AC.109/2012/L.2), decidió ocuparse del tema titulado “Decisión del Comité Especial de 21 de junio de 2010 relativa a Puerto Rico” y examinarlo en sesiones plenarias.

71. En la tercera sesión, celebrada el 11 de junio de 2012, el Presidente del Comité Especial señaló a la atención de los miembros varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban que el Comité les permitiera hacer uso de la palabra en relación con Puerto Rico. El Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en sus sesiones sexta y séptima escuchó a varios representantes de las organizaciones interesadas (véanse A/AC.109/2012/SR.6 y 7).

72. En la sexta sesión, celebrada el 18 de junio de 2011, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2012/L.7.

73. En su séptima sesión, celebrada también el 18 de junio, el Comité Especial, tras escuchar las declaraciones de Egipto (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados), Nicaragua, Venezuela (República Bolivariana de), Bolivia (Estado Plurinacional de), Irán (República Islámica del), el Ecuador, la República Árabe Siria y Cuba (véase A/AC.109/2012/SR.7), aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2012/L.7 sin proceder a votación. Tras la aprobación de la resolución el representante de Cuba hizo una declaración.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

74. En el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para la adopción de medidas por la Asamblea.
